



SECRETARÍA EJECUTIVA

México, DF, 23 de junio de 2006

CIRCULAR 228

**CC. COORDINADORES DISTRITALES
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
DISTRITO FEDERAL
PRESENTES.**

Con fundamento en la Cláusula Primera Apartado 1.15 del Anexo Técnico Número Cuatro al Convenio General de Apoyo y Colaboración IFE-IEDF, anexo al presente se remite, en medios impreso y magnético, el documento "*Relación de ciudadanos que no se les permitió votar porque no se encuentran en el Listado Nominal*", así como el instructivo de llenado respectivo, a fin de que se tomen las medidas necesarias a efecto de integrarlos en la documentación electoral, de conformidad con lo siguiente:

1. En los órganos desconcentrados se deberán reproducir 2 formatos y un instructivo para cada una de las casillas a instalar en el Distrito Electoral (a excepción de las casillas especiales). En ese sentido, se incluirán los formatos, junto con el instructivo, en la documentación electoral que habrá de entregarse a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla.
2. El día de la jornada electoral, los Secretarios de las Mesas Directivas de Casilla serán los encargados de requisitar los formatos respectivos anotando, en ellos todos los datos, de conformidad con el instructivo anexo.
3. Al cierre de la votación, el formato será incorporado en el paquete electoral junto con el acta de incidentes de la jornada electoral.
4. Una vez que los paquetes electorales sean entregados en la sede del Consejo Distrital correspondiente, el Presidente del mismo tomará las medidas necesarias para la recuperación de la totalidad de los formatos asignados a cada casilla.

5. Los formatos recuperados de las casillas electorales deberán ser reintegrados a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, vía oficio a través de la Unidad de Coordinación y Apoyo a Órganos Desconcentrados, en el transcurso de los diez días naturales posteriores a la jornada electoral, para su inmediata remisión al Instituto Federal Electoral, de conformidad con el tercer párrafo, Apartado 1.15, Cláusula Primera del Anexo Técnico referido.
6. En el oficio de entrega se deberá consignar, de manera clara, el número de formatos recuperados, así como el total de casos presentados en el Distrito Electoral.
7. En el caso de que no hubiera sido posible la recuperación de los formatos, esta situación se hará saber a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, vía oficio a través de la Unidad de Coordinación y Apoyo a Órganos Desconcentrados, dentro del mismo plazo referido en el punto 5.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ

Ccp.- DR. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ.- CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.- PARA SU CONOCIMIENTO.- PRESENTE.
CONSEJEROS ELECTORALES INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.- PARA SU CONOCIMIENTO - PRESENTES.
LIC. IVÁN HUESCA LICONA.- DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL.- PARA SU CONOCIMIENTO. PRESENTE.